

ENTIDAD	INVERSIÓN ACEPTADA	TOTAL SUBVENCIONADO
Club Natación Jaén 99	1.446,48 €	741,00 €
Club Atletismo Antorcha.	4.805,70 €	1.857,00 €
Club Atlético de Jaén	2.324,00 €	2.096,00 €
Club Baloncesto Linares	10.442,00 €	10.442,00 €
CD Las Infantas	1.245,00 €	747,00 €
CDP Andujar Fútbol Sala	2.051,42 €	1.230,00 €
Grupo de amigos balonmano Jaén	12.497,30 €	1.100,00 €
Club de Ajedrez de Mengibar	4.104,00 €	4.104,00 €
CD Judo Jaén	3.104,00 €	3.104,00 €
Club Deportivo Athenas de Jaén	1.626,00 €	1.626,00 €
Club Judo Águilas Jaén	893,00 €	893,00 €
Club Atletismo Sierra Magina	1.497,73 €	782,00 €
CD Asociación de Baloncesto de Vva. De la Reina	7.390,82 €	3.547,00 €
Club de Tiro Arco Linares	1.240,02 €	273,00 €
Club Andújar	8.600,00 €	5.159,00 €
CD. Familia y amigos de toxicómanos	2.904,00 €	2.904,00 €
Asociación Club deportivo ciudad de Úbeda	546,00 €	546,00 €
Club Atletismo Caja Jaén	1.300,00 €	1.291,00 €
Club de Aremodelismo de Linares	1.611,39 €	1.302,00 €
Club deportivo Úbeda viva	12.483,00 €	7.489,00 €
Club de Tenis de Mesa	3.865,00 €	2.319,00 €
Club Ciclista Limite	3.412,74 €	1.638,00 €
Club de Practicantes de Múltiples Juegos y Deportes	4.675,00 €	1.599,00 €
C.V. Sierra de Andujar	26.738,90 €	4.981,00 €
Club Linares Fútbol Sala	28.136,04 €	6.190,00 €
CD Bets Illurgitano	7.145,00 €	2.782,00 €
Club tiro con Arco Magina Sur	320,00 €	320,00 €

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95 de 18 de mayo de 2005), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el alumnado escolarizado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas para el curso 2007-08, por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones sin fines de lucro de la provincia de Jaén relacionadas en

el Anexo I en concepto de subvención para el desarrollo de las medidas especificadas en el expositivo segundo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.23.481.00.42F.8.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de abril de 2005 en un único libramiento en firme.

El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía, el importe autorizado en la citada resolución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Tercero. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.º Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, 4.º de la Orden de 19 de abril de 2005 citada, tras la publicación de la Resolución definitiva en BOJA.

2.º Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

3.º Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.º Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.º Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro Ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el art. 15.9 de la Orden de convocatoria.

6.º Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8.º Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

9.º Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.º Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

Entidad	Dotación Económica
Jaén Acoge	7.500 euros
FP Don Bosco (Úbeda)	6.500 euros
FP Don Bosco (Jaén)	13.500 euros
APROMPSI	11.500 euros
Cruz Roja	5.500 euros
FP Don Bosco (Linares)	6.500 euros
FACCA	2.000 euros
PARAJ	3.500 euros
Linares Acoge	3.500 euros
AMPA «Pedro Clavero»	1.000 euros
Sinando KALI	7.500 euros
Fundación Secretariado Gitano	7.000 euros
SILOE	5.500 euros
Fundación Ángaro	5.000 euros
* AMPA. «Nuevas Poblaciones»	-
∑ Total	86.000 euros

Jaén, 21 de diciembre de 2007.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN, de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial de esta Delegación.

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2007, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Con-

sejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Orden antes citada, así como en el artículo 21.1.a, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2007, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Huelva, 22 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

A N E X O

INSTITUCIONALES PÚBLICAS

Sector: Personas mayores.
Aplicaciones Presupuestarias:

01.19.00.01.21.46901.31D.8
01.19.00.17.21.76300.31D.0
01.19.00.01.21.76700.31R.2
01.19.00.01.21.76501.31D.7

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe subvenc.
Ayuntamiento	Almendo, El	Programa	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Aroche	Construcción	30.000,00 euros
Ayuntamiento	Berrocal	Equipamiento	90.000,00 euros
Ayuntamiento	Bonares	Equipamiento	3.157,00 euros
Ayuntamiento	Cala	Construcción	47.075,18 euros
Ayuntamiento	Calañas	Mantenimiento	14.928,31 euros
Ayuntamiento	Cartaya	Equipamiento	8.500,00 euros
Ayuntamiento	Cartaya	Programa	6.000,00 euros
Ayuntamiento	Cartaya (El Portil)	Construcción	90.000,00 euros
Ayuntamiento	Cartaya	Mantenimiento	12.450,00 euros
Ayuntamiento	Corteconcepción	Programa	4.000,00 euros
Ayuntamiento	Escacena del Campo	Mantenimiento	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Galaroza	Construcción	55.000,00 euros
Ayuntamiento	Granado, El	Construcción	15.073,54 euros
Ayuntamiento	Granado, El	Programa	4.560,00 euros
Universidad	Huelva	Programa	10.521,46 euros
Ayuntamiento	Linares de la Sierra	Mantenimiento	4.000,00 euros
Ayuntamiento	Linares de la Sierra	Programa	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Moguer	Programa	3.100,00 euros
Ayuntamiento	Moguer	Mantenimiento	3.000,00 euros
Ayuntamiento	Niebla	Equipamiento	3.342,99 euros
Ayuntamiento	Paterna del Campo	Ampliación/Reforma	21.576,50 euros
Ayuntamiento	Punta Umbria	Mantenimiento	6.067,05 euros
Ayuntamiento	Rociana del Condado	Mantenimiento	5.000,00 euros
Ayuntamiento	San Juan del Puerto	Mantenimiento	3.215,41 euros
Ayuntamiento	San Juan del Puerto	Programa	3.500,00 euros
Ayuntamiento	San Juan del Puerto	Equipamiento	16.903,50 euros
Ayuntamiento	Santa Ana la Real	Construcción	50.000,00 euros
Entidad Local Menor	La Zarza (Calañas)	Programa	3.500,00 euros
Ayuntamiento	Zúfre	Mantenimiento	40.500,00 euros
Ayuntamiento	Zúfre	Programa	5.420,00 euros

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones Presupuestarias:

01.19.00.01.21.46900.31C.6

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe subvenc.
Ayuntamiento	Alosno	Programa	13.157,02 euros
Ayuntamiento	Ayamonte	Programa	9.000,00 euros
Manc. Desarr.-Condado	Bonares	Programa	16.000,00 euros
Manc. Munic. Andev. Miner.	Calañas	Programa	5.000,00 euros
Ayuntamiento	Cartaya	Programa	12.500,00 euros